

DELIMITACION ESPACIAL PARA LEON
(COMARCALIZACION Y FUSION DE MUNICIPIOS)

(II)

I

La Constitución española ha recogido en su artículo 141, como es bien notorio, la figura de "agrupaciones de municipios diferentes de la provincia" como forma de organización territorial autárquica entre la provincia y el municipio. Aquí se encuentra la base geográfica de organización espacial que vendría a racionalizar y adecuar el territorio del Estado en un nivel intrarregional, como es el caso de las áreas metropolitanas o las comarcas, éstas objeto del estudio presente. La polémica sobre la división territorial es una constante en las distintas fases de la historia contemporánea del Estado español, y las salidas al planteamiento regional/comarcal o territorial se enmarcan de nuevo en nuestra generación a partir de la aprobación de la Constitución en 1978, siendo el Estatuto Catalán, un año después, en diciembre de 1979, el que en sus artículos 2.º y 5.º reconduce de nuevo, después del intento de 1936, al rango legal a las comarcas y "demarcaciones supracomarciales" como entes territoriales distintos de la provincia y el municipio. Y ello a diferencia del Estatuto Vasco, el cual no contempla más que los "territorios históricos" que coinciden con las provincias en sus actuales límites (art. 2.º). Pues bien, la vía se ha iniciado aunque con distinto tratamiento, pues en ningún caso la comarcalización se puede entender como proceso general en España.

Cuestionada así la comarca como instrumento de política territorial y entidad administrativa, cabe referirse desde una visión teórica de su comprensión al cómo y al porqué de la misma. La comarca como necesidad resultante de la crisis municipal actual, crisis discutida y entendida como cambios advertidos en su delimitación física, su funcionalidad y eficacia de los municipios de cara a una racionalización de la Administración Pública en su nivel mínimo. Opiniones distintas, en cambio, frente a la generalidad de los estudios sobre esa crisis y salida de tipo comarcal, son las que se refieren al tamaño de las comarcas: grandes o subregiones, (que en el ejemplo de León serían las tres de la Montaña, Bierzo y Meseta, de las que se podría, en este sentido mismo, desgajar de la tercera una cuarta o de Campos en su sentido más amplio), o bien pequeñas, a veces subcomarcas, con agrupación de municipios en algún caso, (que es forzoso en León, por su talla reducida). Y el porqué de la necesidad de entidades intermedias entre el municipio y la provincia (se entiende la comarcalización previa a la ordenación intraterritorial e intrarregional coherente) se cifra en una serie de funciones que no llevan los municipios, en la descentralización de los entes regionales, y en hacer de interlocutor entre los municipios, las provincias y las regiones mismas, en su caso. Es por ello, hoy, un reto de nuestro momento político afrontar la ordenación de los espacios administrativos a niveles in-

feriores a la región o, en otro caso, a las provincias, es decir, a nivel de comarcas. La acción comarcal es una de las bases que garantizan una política bien encauzada, que compense los desequilibrios internos, que encamine la racionalización de la Administración Local y que racionalice la política territorial. Para ello es preciso realizar propuestas de comarcalización o definición, al menos, de criterios delimitadores de las mismas.

La definición de comarca es casi idéntica a la de región; tan sólo cambia la escala de referencia, como subespacio real, vivo o latente, según que se presente como formada por lazos históricos o por relaciones económicas existentes, con una existencia dinámica y, por tanto, cambiante en cuanto a su delimitación en el tiempo. Región sería la suma de comarcas o entidades espaciales conformadas por rasgos físicos o naturales, históricos y culturales, geográficos y económicos, de centralidad y de dependencia respecto de una ciudad o centro comarcal que polariza el espacio. En algunos casos se encuentran comarcas partidas en dos zonas de atracción distinta, y por ello bipolarizadas por dos fuerzas opuestas, al no existir una integración de las relaciones económicas y de la infraestructura de los transportes (caso de zonas de Montaña o de la Cabrera leonesa).

Criterios para la concepción y delimitación de comarcas desde el punto de vista de la acción regional, aparecen en la última Reunión de Estudios Regionales de la Asociación Española de la Ciencia Regional. Así, el grupo PREVASA, dirigido por J. Honrubia López, presenta los principios básicos que deben comprender las comarcas en un enfoque regional:

- a) Espacio heterogéneo de actividades económicas.
- b) Uno o más centros de atracción en cada comarca, de distinto rango.
- c) Tomar como unidad espacial base para la delimitación el municipio, respetando, en principio, las fronteras provinciales.
- d) Aplicación de factores institucionales de índole diversa para evitar rupturas no justificadas en las fronteras intercomarcales.
- e) Que las unidades resultantes sean equilibradas desde el punto de vista de la población y superficie (1).

En nuestro estudio LA RED URBANA DE LEON, el criterio c) de PREVASA no fue tenido en cuenta, pues hubiera supuesto la defensa teóricamente, de una situación irracional en el número de municipios, así como en los límites provinciales, desfasados en algún sector del territorio leonés. Los partidos judiciales, pueden, de otra parte, ser aplicados en el punto d), así como también las delegaciones territoriales de inferior rango a la provincia de las instituciones de Ministerios, que habrían de servir a una adecuada descentralización del equipamiento sanitario, asesoría agrícola, y de otro tipo. Aceptando, pues, el resto de los criterios aplicados a una comarcalización de síntesis geográfico-económica, como la presentada por el grupo valenciano PREVASA, que tuviera en cuenta el medio físico la accesibilidad, la existencia de una cabecera o lugar central con un área de influencia comarcal, que en algunos espacios o municipios sería de contacto entre dos o más áreas de atracción por lo cual se pueden presentar casos de difícil adscripción a una u otra comarca, que sólo se resolverían dividiendo el mismo municipio.

Llevando la cuestión de comarcalización a la articulación entre la Administración Regional y la Administración Local de tipo municipal, se impone en la nueva conformación de las regiones una

(1) PREVASA, *Propuesta de Comarcalización del País Valenciano desde el punto de vista de la Acción Regional*, Zaragoza, 1979, p. 23.

revisión de los términos municipales para corregir los defectos tradicionales que presentan: anomalías y anacronismos a la vista como los de bolsas o cotos de ciertos municipios incrustados en el interior de territorios municipales distintos, sin continuidad, incluso, provincial; delimitación de términos que cruzan en diagonal territorios urbanizados en manzanas de edificios, afectando un mismo núcleo. Las alternativas de solución y tratamiento a proponer a estos problemas de articulación pasan por la comarcalización y, paralelamente, la fusión, la agrupación o mancomunidad de municipios, según convenga en cada caso.

La comarca, entonces, hay que situarla en la problemática de la reforma municipal, y así se contempla, aunque mínimamente desarrollada, en los artículos 140 a 142 de la Constitución, pero quedando el texto a desarrollar en la ley orgánica de Régimen Local. Corresponderá, sin duda, a las agrupaciones de municipios la gestión de buena parte de los servicios como gestión delegada de los municipios agrupados, a la vez que las canalizaciones y trasposos de los entes regionales en su labor descentralizadora. "La insuficiencia de los ayuntamientos para afrontar los problemas que les plantea la tecnificación y la necesidad de alcanzar mínimos demográficos y áreas suficientes para obtener una rentabilidad de ciertas inversiones, debe ser resuelta por la vía de la cooperación intermunicipal. También es patente que hasta ahora no ha habido entusiasmo en la unión de fines y medios entre entidades vecinas. Falta el incentivo suficiente para poner en marcha esta cooperación y no hay otro posible que el traspaso por el Estado o por las regiones de aquellas funciones que permitan compensar la pérdida de autonomía teórica que supone la cooperación con la participación en la gestión de nuevos cometidos (2). Así se propone una alternativa a la situación de minifundismo municipal para aquellos casos en los que haya una base municipal de superficie y población mínima, pues en caso negativo ha de hacerse, en todo caso, la operación quirúrgica de la fusión municipal. La agrupación en un municipio-comarca no obviaría el ejercicio de las competencias propias de la gestión de los ayuntamientos. Una propuesta a este fin podría ser la que sigue:

A) En un nivel O (juntas vecinales)

- Patrimonio
- Cementerio
- Casa del Pueblo
- Obras básicas, como fuentes y caminos rurales...

B) Al nivel I (municipios)

- Gestión y urbanización del suelo
- Dotaciones deportivas, sanitarias, centros sociales
- Enseñanza Preescolar y EGB
- Recaudación impuestos locales
- Mercados periódicos
- Control ambiental, limpiezas y basuras
- Taxis
- Servicios funerarios...

(2) R. SALANOVA ALCALDE, *El gobierno y administración del municipio*, "Información Comercial Española", 549, 1979, p. 75.

C) Y en un nivel II, (de municipio-comarca)

- Infraestructuras de transporte
- Aguas y depuración
- Mercados centrales, mataderos
- Clínicas comarcales
- Promoción de suelo industrial, terciario y residencial
- Planificación del uso del suelo (nivel POTC y PGOU)
- Enseñanza Básica comarcal, y Enseñanzas Medias y Técnicas
- Bomberos y servicios de seguridad...

En buena medida, la propuesta anterior está siendo discutida para su ejecución por los organismos de la Generalitat de Cataluña (3). La nueva entidad local así conformada, la comarca, habría de desempeñar funciones administrativas que por diversas razones no puedan llevar a cabo los municipios que encuadra; funciones que por sus características requieran una descentralización y que en la actualidad realizan las Diputaciones y en el futuro puedan corresponder a las autonomías; y servir de interlocutor respecto de las demás funciones que deben desarrollarse a niveles superiores, y en este caso sería conveniente que tanto la administración autonómica como la central utilizaran las mismas demarcaciones territoriales. Sin duda la existencia de unos organismos comarcales representativos permitirá, además, establecer, por parte del gobierno autónomo, en forma más racional, su programa, sus prioridades y un diálogo continuado sobre su gestión. De alguna forma, las comarcas jugarán, respecto a los gobiernos autonómicos, un papel semejante al que éstos deberán jugar frente al Gobierno central (4).

Siguiendo a F. A. DIEZ GONZALEZ (5), en el proceso comarcalizador es necesario establecer dos procesos: el primero consistiría en la remodelación del actual estado municipal en su demarcación, y el segundo intentaría, sobre esa base primaria del municipio-comarca, promover un amplio y fecundo movimiento asociativo por medio de fórmulas mancomunitarias. Y ello está escrito antes de la elaboración reciente constitucional, lo cual ya estaba en el marco, por supuesto, de la vigente Ley de Régimen Local. Comarcas operativas con capacidad de gestión a ese nivel propio es el objetivo, sin mermar las garantías de funciones municipales básicas, pero es inevitable llegar a una solución de equilibrio entre las unidades locales pequeñas o municipios, bien arraigadas en el pasado y la sociedad, es decir, bases de la participación democrática, como también, de otra parte, las unidades mayores o comarcas que garanticen una gestión y eficiencia en ciertos servicios como los anteriormente señalados en su categoría. Esta planificación territorial o reorganización administrativa local que propugnamos ha de reflejar, de una parte, los cambios acaecidos en el territorio a lo largo del último siglo, y de otra, además de ser operativa y eficiente, producir un crecimiento desconcentrado y mejorar la calidad del medio de vida.

Para realizar la fusión municipal habría que tener en cuenta, aparte del correspondiente estudio de polarización o dependencia de los núcleos respecto de un centro de población determinado, así como la tendencia de los habitantes de los municipios a fusionar, tres bases estadísticas más o me-

(3) Los puntos B) y C) son recogidos en buena parte de J. CLUSA y A. SERRATOSA en el debate de la Societat Catalana D'Ordenació del Territori, Tarragona, mayo, 1978, recogido por el Boletín del CEUMT, n.º 5, 1978.

(4) J. M. CARRERAS Y PUIGDENGOLAS, Ordenación Intra-Regional y Comarcas, V Reunión de Estudios Regionales, A.E.C.R., Zaragoza, 1979, p. 21.

(5) Valoración político-administrativa del concepto de comarca, en "Revista del Instituto de Ciencias Sociales", n.º 18, Barcelona, 1971.

nos fijas, como se ha hecho en el caso de la experiencia belga de 1977 (6): un número suficiente de habitantes (en la obra citada, *La Red Urbana de León*, hemos indicado, en la relación de municipios a concentrar en el área de estudio, los 2.000 habitantes de tope mínimo, excepto en situaciones de municipios aislados de montaña, que en Bélgica fue considerado entre 2.500 y 3.000 habitantes); una superficie adecuada (3.000 Has. en Bélgica); y en tercer lugar, unos medios financieros apropiados (o lo que es lo mismo un presupuesto municipal suficiente tanto a nivel global como relativo a cada habitante, cuya cifra ha de variar según comarcas y desarrollo económico existente). Ello revertiría, sin duda, en economías de escala, por la posibilidad, en municipios más amplios y poblados, de realizar un mejor reparto del material y del personal existente en los servicios públicos, si bien no son de despreciar costos suplementarios y defectos ulteriores a la fusión en los efectos de distribución de los servicios, así como de las cargas.

II

Tras la anterior exposición introductoria y teórica a propósito de la reordenación de los municipios españoles y su integración paralela en los entes comarcales dentro del proceso de regionalización en que estamos inmersos, y sin dejar de observar que toda generalización no ha de coincidir necesariamente en el caso leonés, vamos a proseguir lo alcanzado ya en el anterior artículo de *Delimitación Espacial para León* (I).

El espacio administrativo leonés es observado por parte de personas responsables de la Administración Local en la provincia (es de destacar el informe expuesto por FIGUEIRA LOURO, en 1977, al Gobernador Civil como Presidente de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales; y asimismo en la Diputación, Gabinete de Planificación, R. ESCUDERO, en su reciente artículo *León: De la Política de Recursos a la Gestión del Espacio*, "Tierras de León", n.º 34-35, 1979, págs. 7-34), en la línea de crítica a la situación del mapa municipal, coincidiendo con las conclusiones de aportación en el sentido de propuesta de concentración de municipios elaborada en mi tesis, presentada en 1977 y publicada como *La Red Urbana de León* en 1979, en donde se llega a una delimitación de 60 municipios, cifra que bien puede reducirse cambiando las bases, que no los criterios geográficos y económicos de la metodología, de mínimo de población y aun de extensión o finanzas municipales disponibles. Los municipios son, en este trabajo, dispuestos con una capitalidad o sede del ayuntamiento en razón, generalmente, de ser localidades centrales, y el territorio que abarcarían se superpone al de los límites municipales, lo mismo que recoge FIGUEIRA LOURO en el informe citado. Como ejemplo de coincidencia en ambos, están los casos manifiestos de los municipios de Cubillas de Rueda y Quintana del Castillo, vertidos a municipios distintos en las propuestas; así, en el primero de ellos, a los de Valdepolo y Cistierna, y en el segundo, a los de Villamejil-Magaz de Cepeda y Benavides de Orbigo.

Mientras tanto, el proceso de agrupación voluntaria, de incorporaciones o de fusiones de los municipios de León, sigue un curso lento, y parece ser que congelado, en el momento presente: de 235 municipios existentes en el año 1960, se pasa a 230 en 1970; a 221 en 1975, y a 215 a finales de 1977; manteniéndose los trámites de las posibles incorporaciones de 5 más: Castrillo de Cabrera

(6) Cf. B. J. JURION, *Les Fusions de Communes en Belgique*, V Reunión de Estudios Regionales, A.E.C.R., Zaragoza, 1979.

al de Encinedo (suspendido el Decreto de incorporación 3282/78); Grajal de Campos al de Sahagún; Galleguillos de Campos también a Sahagún; Reyero a Puebla de Lillo, y Los Barrios de Salas al de Ponferrada (que aparece ya realizado en última hora).

Planteada la necesaria superación de los límites administrativos municipales por la vía de fusión de municipios, procedería delimitar otro nivel de municipios-comarca que servirían un espacio mayor, recogiendo la agrupación voluntaria de municipios en mancomunidad solidaria.

La media de superficie de los municipios leoneses es de unos 60 Kms.², y se encuentra próxima a la media española, algo menor, y, entre los extremos de la provincia de Murcia, con media de extensión de 270 Kms.², y de Vizcaya, con 20 Kms.². Se considera "pequeño municipio" el de talla poblacional inferior a 2.000 habitantes, que en la provincia de León, año 1978, son 159, es decir el 73,9 % del total. Municipios todos ellos de carácter rural, que en toda España representaban, en la misma fecha, un porcentaje semejante (71,85 %) presentando algunas provincias casos de "submunicipios" o de población inferior a los 100 habitantes, inexistentes en León, pero que caminan hacia esas dimensiones algunos de los existentes (6 de ellos son inferiores a 250 hab.).

Como afirma nuestro experto municipalista leonés F. A. DIEZ GONZALEZ "en cuantos casos sea posible, tras los oportunos estudios, los municipios rurales deben encuadrarse en tipos de municipios de área, de proyección comarcal, concentrando e incorporando muchos de los actuales, e iniciando todo un proceso de recolonización interior de esa España rural, fortaleciendo mucho las capitalidades comarcales como centros ambiciosos de vida social, de estabilización y aun de atracción demográfica. El nuevo municipio comarcal debe estudiarse y plantearse a la vez como base de una nueva división provincial" (7). Y ello lo plantea en base a su experiencia en la vida local leonesa, que a la vista de las estadísticas anteriores es reflejo de la situación global española. Desde este prisma se han venido dando delimitaciones de comarcas a lo largo de las dos últimas décadas, aplicadas a nuestra provincia o bien englobando todo el espacio español.

Son distintos los criterios y procedimientos empleados para determinar las relaciones funcionales o las bases de comprensión de las áreas comarcales a delimitar: índices agropecuarios, criterios operacionales y criterios naturales y geográficos principalmente. Además de los estudios señalados en el cuadro que incluye este trabajo, cabe hacer notar el interés que encierra el trabajo de comarcalización, aún en proceso, que se realiza a partir de la Delegación Provincial de Educación en su estructura de zonas de EGB, con sus respectivos centros comarcales (actualmente o para el curso inmediato en León, 2, San Andrés del Rabanedo y Trobajo del Camino, La Vecilla, Boñar, Riaño, Cistierna, Puente Almuhey, Sahagún, El Burgo Ranero, Valderas, Valencia de Don Juan, Mansilla de las Mulas, Matallana de Torío, La Robla, Pola de Gordón, Villamanín, La Magdalena, Carrizo, Villadangos, Santa María del Páramo, Laguna de Negrillos, La Bañeza, Veguellina de Orbigo, Sucros, Astorga, 2, Villablino, Caballos de Abajo, Palacios del Sil, Páramo del Sil, Toreno, Fabero, Vega de Espinareda, Torre del Bierzo, Igüeña, Castrocontrigo, Truchas, Puente de Domingo Flórez, Bembibre, San Miguel de las Dueñas, Ponferrada, 4, Toral de los Vados, Villafranca, Cacabelos y Vega de Valcarce), rompiendo la atracción de cada centro la delimitación de municipios, siendo bien racional de acuerdo con la accesibilidad y el número de alumnos, si bien en algún caso son centros a desaparecer ante el continuo éxodo rural.

Y de otra parte, está aún inédito el trabajo del Mapa Sanitario de la provincia, que en su avance ha catalogado 61 unidades sanitarias locales que tienen al menos una clientela de unos 5.000 habitantes, que a su vez se agrupan en subcomarcas con mínimo de 25.000, y unas 6 comarcas, cuatro

(7) En *Del Municipio rural y sus competencias*, León, Impr. Provincial, 1967, p. 87.

DIVISIONES COMARCALES DE LA PROVINCIA DE LEON

(SELECCION EN TRES GRUPOS)

Estudio	Criterio y número de comarcas	Delimitación y cabeceras
A) COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS, junio 1964	Estructura socioeconómica homogénea 10 comarcas y 25 subcomarcas	Bierzo - Babia - Riaño (Montaña) - La Cabrera - Maragatería y Cepeda - Orbigo - León - Rueda y Cistierna - La Bañeza - Páramo y Valle del Páramo - Campos.
GABINETE DE PLANIFICACION DE LA DIPUTACION: <i>Estudio para la promoción y desarrollo industrial en la provincia de León, 1975</i>	6 zonas homogéneas y naturales	Bierzo (Alto y Bajo) - Montaña - Estribaciones de Montaña - Páramo - Tierra de Campos - Cabrera.
B) SECRETARIA GENERAL TECNICA M.º AGRICULTURA: <i>Programa Interregional de la Agricultura, 1967</i>	Indices agrarios 7 cabeceras, sin delimitar áreas	León, Ponferrada, Astorga, La Bañeza, Valencia de Don Juan, Riaño, Santa Lucía.
IBIDEM. <i>Codificación a efectos agrarios de regiones y comarcas, 1972</i>	Agrarios 10 comarcas y 15 cabeceras polarizantes	Bierzo - Montaña de Luna - Montaña de Riaño - Cabrera - Astorga - Tierras de León - La Bañeza - El Páramo - Esla/Campos - Sahagún.
DELEGACION PROVINCIAL DE HACIENDA/León. <i>Catálogo de Rústica, 1961</i>	Agrícolas 10 comarcas	Montaña - Bierzo montañoso - Bierzo Bajo - Maragatería - Cabrera - Vegas Bajas - Vegas Altas - Páramo Central - Páramo Oriental - Campos y Oteros.

DIVISIONES COMARCALES DE LA PROVINCIA DE LEON (CONTINUACIÓN)

(SELECCION EN TRES GRUPOS)

Estudio	Criterio y número de comarcas	Delimitación y cabeceras
<p>MINISTERIO DE AGRICULTURA. Sección Agronómica de León: J. IZQUIERDO PRIMO, <i>Comarcalización Ganadera para la Provincia</i></p>	<p>Criterio geográfico, censo ganadero y clase de pastos. 11 comarcas</p>	<p>Montaña del Esla - Montaña del Esla/Bernesga - Montaña del Luna/Omañas - Páramo - Esla/Campos - Bierzo Alto - Bierzo Bajo - Cabrera - Tierras de León - Tierra de Campos - Zona de transición entre Montaña y Meseta.</p>
<p>C) PLAN CCB. Cáritas Española, 1965</p>	<p>Socio-demográfico/encuesta 11 comarcas o zonas sociales homogéneas (costumbres, tipo de actividades, tipo de vivienda, paisaje, vida comercial)</p>	<p>Astorga - La Bañeza - Montaña - Tierra de Campos - Benzuza (Cabrera) - Tierras de León - Páramo - Baja Ribera Orbigo - Alta Ribera Orbigo - Vega Esla - Bierzo.</p>
<p>ATLAS COMERCIAL DE ESPAÑA. Consejo de Cámaras de Comercio de España, 1963</p>	<p>Áreas de influencia/encuesta 2 áreas y 4 subáreas</p>	<p>León y Ponferrada (centros de área), Astorga, La Bañeza, Valencia de Don Juan y Sahagún (centros de subárea de León).</p>
<p>FAO - IRYDA. J. Y. CHAILLEUX. <i>Ensayo de Aplicación de una metodología de ordenación rural en León</i>, 1973</p>	<p>Esquema cuantitativo gravitatorio y comprobación por encuesta 14 sectores de ordenación</p>	<p>Villafranca - Fabero - Bemibre - Ponferrada - Villablino - Astorga - La Bañeza - Valencia de Don Juan - León - La Robla - Boñar - Riaño - Cistierna - Sahagún.</p>

PROPUESTA DE COMARCALIZACION DE LEON (SEGÚN MAPA)

Comarca	Subcomarca	Cabecera(s)	Area de municipios (1) (Capitalidad)	Extensión (Kms.²)	Población (1975)
1. Bierzo-Sil	1.1. Bierzo Bajo	Ponferrada Ponferrada	Ponferrada	3.883,6	154.580
			Cacabelos	704,8	68.924
	1.2. Bierzo Alto (Valcarce-Selmo)	Villafranca	Villafranca	681,2	18.517
			Vega de Valcarce		
	1.3. Bierzo Alto (Sil-Ancares-Cúa)	Fabero	Toral de los Vados	880,5	23.268
			Fabero		
1.4. Bierzo Alto (Boeza)	Bembibre	Vega de Espinareda			
		Toreno			
1.5. Cabrera Baja	Puente D. Flórez	Páramo del Sil	628,5	22.780	
		Bembibre			
1.6. Laclana-Ribas Sil	Villablino	Torre del Bierzo			
		S. Miguel de las Dueñas (Congosto)	541	5.346	
2. Montaña Occidental	2.1. Luna-Omaña	Puente Domingo Flórez			
		Quintanilla de Losada (Encinedo)	447,6	15.745	
2.2. Bernesga-Torio	La Robla	Villablino	1.645,9	28.579	
		La Robla	985	9.809	
3. Montaña Central (Porma-Curueño)		La Magdalena			
		La Magdalena (Soto y Amio)			
4. Montaña Oriental (Esla-Cea-Valdeón-Sajambre)		San Emiliano			
		Riello			
5. Maragatería y Cepeda	5.1. Maragatería y Vega del Tuerto	La Robla			
		La Pola de Gordón	660,9	18.770	
5.2. Cepeda		Villamanin			
		Matallana de Torio			
6. Ribera del Orbigo		Boñar	640,6	6.952	
		La Vecilla			
7. El Páramo		Cistierna	1.431,2	19.620	
		Sabero			
8. Tierra de La Bañeza	8.1. Cabrera Alta-Valdería	Puente Almuhey (Valderrueda)			
		Riaño			
8.2. La Bañeza		Posada de Valdeón			
		Oseja de Sajambre			
9. Tierra de León	9.1. Tierra de León	Astorga	1.328,4	28.717	
		Astorga	903,9	22.249	
9.2. Esla-Mansilla	Mansilla Mulas	Vega de Magaz	474,5	6.468	
		Vega Magaz (Magaz de Cepeda)			
10. Cea-Campos		Sueros (Villamejil)			
		Carrizo/Veguellina	623	25.927	
11. Esla-Campos		Rioseco de Tapia			
		Carrizo			
11. Esla-Campos		Benavides			
		Veguellina (Villarejo)			
11. Esla-Campos		Santa M.ª Páramo	480,7	15.862	
		Villadangos			
11. Esla-Campos		Santa María del Páramo			
		Laguna de Negrillos			
11. Esla-Campos	8.1. Cabrera Alta-Valdería	La Bañeza	1.292,4	37.303	
		Castrocontrigo	497,2	3.547	
11. Esla-Campos	8.2. La Bañeza	La Bañeza	795,2	33.756	
		Destriana			
11. Esla-Campos		Allja del Infantado			
		León	1.867,6	169.353	
11. Esla-Campos	9.1. Tierra de León	León	721,9	149.179	
		San Andrés Rabanedo			
11. Esla-Campos	9.2. Esla-Mansilla	Puente Villarente (Villaturiel)			
		Mansilla de las Mulas	1.145,7	20.174	
11. Esla-Campos		Gradefes			
		Barrio de Ntra. Señora (Vegas del Condado)			
11. Esla-Campos		Sahagún	984,5	12.134	
		Cea			
11. Esla-Campos		Almanza			
		Valencia de Don Juan	783,3	19.609	
11. Esla-Campos		Matallana Valmadrigal (Sta. Cristina Val.)			
		Villamañán			
11. Esla-Campos		Toral de los Guzmanes			
		Villaquejida			
11. Esla-Campos		Valderas			

(1) A diferencia del mapa, se contemplan los municipios en su área de extensión y población tal como están sin contar la distinta delimitación del mapa.

- DELIMITACION DE COMARCA
- - - SUBCOMARCA
- · - · - PROPIETA DE MUNICIPIO
- · - · - DISCUTIDO
- CABECERA DE COMARCA
- SUBCOMARCA
- CAPITAL DE MUNICIPIO
- · - · - DISCUTIDO

PROVINCIA DE OVIEDO



PROVINCIA DE LEON

ZAMORA

PROVINCIA DE VALLADOLID

de ellas con la capitalidad en León (en este caso continuaría la centralización sanitaria actual), otra en Ponferrada, y una desde la Ribera de Orbigo a los Montes de León, con duda de si su capital será Astorga o La Bañeza. Ambos trabajos, operacionales, de cara al equipamiento educativo básico y el sanitario, junto con la selección de núcleos cabeceras de comarca y núcleos de expansión por parte de la oficina de Planes Provinciales de la Presidencia del Gobierno, tienen una tendencia a prefigurar comarcas de organización en función de la existencia de relaciones de áreas con centros polarizadores, pero variando los resultados en cada caso en razón de sus objetivos específicos.

Es ya el momento de elaborar, tras la reorganización municipal señalada, una comarcalización de síntesis, con toda la flexibilidad operativa que pueda pensarse para su aplicación.

En el Mapa que presentamos en páginas inmediatamente precedentes, se advierte una delimitación de nuevos municipios que proponemos, así como la división de comarcas y dentro de ellas las subcomarcas o municipio-comarcas en número de 20, con capitalidad en todo caso en lugares centrales atractivos, aunque alguno como Castrocontrigo o La Magdalena (Soto y Amío) son mínimos e insuficientes. Criterios de síntesis (comarcas naturales como Cepeda, Cabrera Baja...); criterios de atracción comercial y de servicios centrales desde los lugares capitales que deben servir como centros administrativos en ese nivel, con lo cual se potenciaría estas localidades centrales, hoy frenadas por las ciudades de León y Ponferrada. Lo importante es que cada individuo tenga la posibilidad de utilizar los servicios colectivos y aun privados en su misma área. Es el objetivo de descentralización el que debe marcarse, a pesar de las grandes diferencias que se observen en cuanto a la población que abarquen estos municipios-comarca.